



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

001193

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 21 DE MAYO DE 1998**

CASO PANIAGUA MORALES Y OTROS

VISTO:

La sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 8 de marzo de 1998, en cuyo octavo punto resolutive

orden[ó] abrir la etapa de reparaciones y para el trámite respectivo, comision[ó] a su Presidente.

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia debe señalar los plazos para que sean presentados los alegatos respecto de las reparaciones en este caso.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

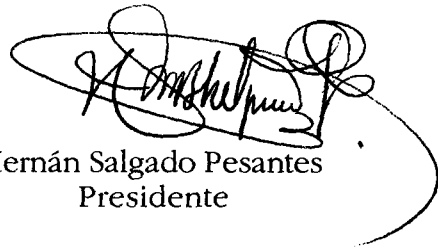
de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23, 29 y 56.1 del Reglamento de la Corte,

RESUELVE:

1. Otorgar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plazo hasta el 21 de julio de 1998 para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las reparaciones en este caso.

2. Otorgar a las víctimas y, en su caso, a sus familiares plazo hasta el 21 de julio de 1998 para que presenten un escrito y las pruebas de que dispongan para la determinación de las reparaciones.

3. Otorgar al Estado de Guatemala un plazo de dos meses calendario para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las reparaciones en este caso. Dicho plazo tendrá inicio el día en que el Estado reciba los escritos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las víctimas o, en su caso, de sus familiares.

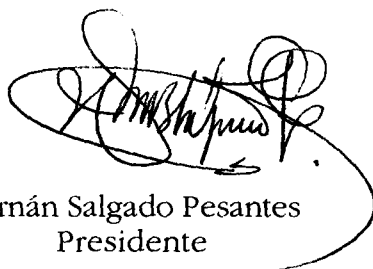


Hernán Salgado Pesantes
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,



Hernán Salgado Pesantes
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario